



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 204-2016-MPH-GM

Huaral, 05 de Setiembre del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

Los Informes N° 041-2016-MPH-GRAT, Informe N° 043-2016-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, sobre Proyecto de Directiva- Determinación de los Costos de los Servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias de la Provincia de Huaral, Informe N° 0194-2016-MPH/GPPR/SGPR, de fecha 31 de Agosto del 2016 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización e Informe N° 770-2016-MPH/GAJ, de fecha 02 de Setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, el Artículo 196° de la Constitución Política del Perú, establece:

"Art. 196°.- Son bienes y rentas de las municipalidades:

3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley".

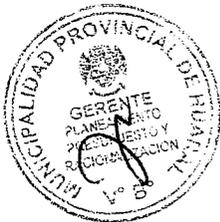
Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución de la Gerencia Municipal resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH de fecha 30 de Diciembre del 2015, establece que la Gerencia Municipal es el Órgano de Alta Dirección encargado del Planeamiento, organización y dirección de la gestión administrativa, financiera, económica y operativa de la entidad, procurando la calidad de los servicios públicos municipales; asimismo es responsable de promover en la Municipalidad Provincial de Huaral la Gestión por Resultados.

Que, mediante Memorándum N° 041-2016-MPH-GRAT, de fecha 12 de agosto del 2016 la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, remite el Proyecto de Directiva sobre Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Distritales de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0185-2016-MPH/GPPR/SGPR, de fecha 22 de Agosto del 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, formula observaciones al Proyecto de la Directiva antes referido, recomendando derivar lo actuado a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria para que considere las observaciones en el presente informe.

Que, mediante Informe N° 043-2016-MPH-GRAT, de fecha 26 de agosto del 2016, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, remite todo lo actuado a esta Gerencia, subsanando las observaciones al Proyecto de Directiva sobre Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Distritales de la Provincia de Huaral, observado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

Que, mediante Informe N° 0194-2016-MPH/GPPR/SGPR, de fecha 31 de agosto del 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión favorable, al Proyecto de Directiva- Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Tributarias de la Provincia de Huaral.

La Directiva es un documento de gestión mediante el cual se establecen normas de carácter interno de la administración municipal. Es una forma de comunicación expedida con el fin expreso de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas, procedimiento o acciones a seguir, son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones, documento aprobado por el Concejo Municipal con el cual se faculta a las gerencias para emitir las normas relacionadas al ejercicio de su función.

Cabe precisar, que el Art. 70° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidad, dispone:

"Artículo 70.- Sistema Tributario Municipal

El sistema tributario de las municipalidades se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente. Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes".

Que, mediante Informe N° 770-2016-MPH/GAJ, de fecha 02 de Setiembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Directiva "Determinación de los Costos de los Servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias de la Provincia de Huaral".

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158 -2015-MPH.

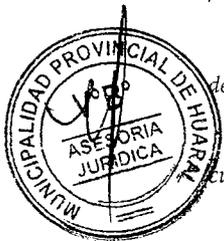
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 009-2016-MPH-GM, "DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS APROBADOS EN ORDENANZAS TRIBUTARIAS DE LA PROVINCIA DE HUARAL", la misma que consta de cuarenta (40) folios debidamente rubricados, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Directiva en la Página Web: www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal